





**Dirección General** 

Ciudad de México, 05/diciembre/2024 Circular No. M00/070/2024

DIRECTORAS Y DIRECTORES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, UNIDADES Y CENTROS; DIRECTORAS Y DIRECTORES GENERALES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 4°, primer párrafo, fracción I, 6°, y 8°, primer párrafo, fracción II del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014; apartado 8, rubro M00 Director General del Tecnológico Nacional de México, numeral 2 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el referido medio informativo el día 20 de diciembre de 2018, tengo a bien hacer de su conocimiento lo siguiente:

Me es grato comunicarles a todos ustedes que el pasado día 19 de noviembre de 2024, se suscribió el Convenio General de Colaboración entre el Tecnológico Nacional de México (**TecNM**) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), cuya cláusula primera y segunda señalan respectivamente que:

## "PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre el **TecNM** y el **INFONAVIT**, para llevar a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades que propicien el desarrollo institucional a través de la elaboración de los Proyectos Arquitectónicos para el desarrollo y ejecución de conjuntos habitacionales por parte del **INFONAVIT**, en los términos que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de colaborar con las acciones derivadas de la política de vivienda que tienen por finalidad propiciar la generación de vivienda adecuada.

7

Para tal efecto, el **TecNM** podrá auxiliarse de los Institutos Tecnológicos, Unidades y/o Centros de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica adscritos al mismo."

## "SEGUNDA. EJECUCIÓN DE ACCIONES

Para la consecución del objeto señalado en la cláusula anterior, y con el objeto de colaborar en los trabajos tecnológicos y/o técnicos especializados, de acuerdo con las necesidades y requerimientos















Dirección General

de los solicitantes, en materia de vivienda, análisis de impacto ambiental, supervisión de obras, y aquellas necesarias para cumplir con las necesidades institucionales del **INFONAVIT**, las **PARTES** acuerdan que el **TecNM**, en coordinación de los Institutos Tecnológicos, Unidades y/o Centros de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica adscritos al mismo, que estime convenientes, llevarán a cabo la elaboración de los proyectos arquitectónicos para las siguientes acciones:

- Levantamiento topográfico del sitio.
- Estudio de mecánica de suelo y estudio geohidrológico.
- Desarrollo de proyecto arquitectónico.
- Elaboración de material técnico para que el INFONAVIT solicite a las autoridades las licencias de uso de suelo y los dictámenes de impacto urbano y ambiental.
- Elaboración de material de apoyo necesario para las presentaciones públicas y las actividades de socialización de los proyectos.
- Ejecución de los ajustes necesarios durante el desarrollo del proyecto ejecutivo."

Para el eficaz cumplimiento del objeto del convenio, se estableció en su cláusula cuarta lo siguiente:

## "CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Las **PARTES** convienen que para el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y acciones específicas a que se refiere la cláusula segunda, el **TecNM** y el **INFONAVIT** podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, los cuales deberán ser signados por sus representantes institucionales que cuenten con la facultad expresa para ello, mismos que una vez suscritos formarán parte integrante del presente instrumento.

Para tal efecto, el **TecNM** podrá invitar a los Institutos Tecnológicos, Unidades y/o Centros de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica que estime convenientes, para participar en la suscripción de dichos instrumentos, según lo requiera cada proyecto, observando lo dispuesto en la cláusula décima. En dichos supuestos el **TecNM** acordará con los Institutos Tecnológicos, Unidades y/o Centros de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica, los términos y alcances de su participación.

Los Convenios Específicos de Colaboración, deberán constar por escrito, estar debidamente firmados y detallar con precisión las actividades, programas, proyectos o acciones que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, así como los elementos que consideren necesarios para su consecución y cumplimiento, tales como: el objeto, alcances, las actividades a realizar, aportaciones













Dirección General

económicas de cada parte según sea el caso, presupuesto, recursos técnicos, humanos y materiales, calendario de trabajo, obligaciones y/o compromisos, instalaciones o lugares de trabajo, el personal involucrados, los responsables operativos (encargados del seguimiento técnico y administrativo), características, procedimientos, propiedad intelectual (derechos de autor/propiedad industrial) según sea el caso, confidencialidad, vigencia, mecanismos de control y seguimiento, causales de terminación anticipada, solución de controversias, responsabilidades por incumplimiento, publicación de resultados y actividades de difusión y todos aquellos aspectos que las partes que lo suscriban establezcan como indispensables, para determinar sus propósitos y alcances, requiriéndose para su firma las autorizaciones correspondientes y ser firmado por el representante institucional con facultades para ello."

En ese contexto, adjunto anexo a la presente en formato PDF el convenio en comento, para que en el marco de este y de ser de su interés, siempre y cuando cuenten con los recursos para llevar a cabo los proyectos arquitectónicos mencionados, realicen las gestiones necesarias para la celebración de los Convenios Especifico de Colaboración a que se refieren las citadas cláusulas.

Sin otro asunto que tratar en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL** 

PROF. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ

**DIRECTOR GENERAL** 

Ccp. Antonio Andrés Pérez Méndez. Director Jurídico del Tecnológico Nacional de México. Para su conocimiento. Presente PM/ICDM.





